

Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que, mediante correo electrónico del 21 de abril del año que avanza, el apoderado de la demandante solicita el retiro de la demanda por que las partes han llegado a un acuerdo transaccional. Así mismo mediante correo electrónico del día de hoy, el apoderado de las demandadas allega acuerdo transaccional celebrado entre las partes. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de abril del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-410

Asunto: Requiere partes, corre traslado del escrito de transacción

En atención al escrito que reposa en archivo número 14, se corre traslado por tres (3) días a la parte demandante del contrato de transacción allegado por el apoderado de las demandadas. Así mismo **se requiere a los apoderados para que la solicitud de renuncia de términos, se suscriba de manera conjunta mediante memorial que será remitido por correo electrónico.**

Lo anterior conforme dispone el artículo 119 del C.G.P

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 25 de abril de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 049,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1707854736f4a9f2c698775b278fd6bc94b62008998ac4c2244458103518f29**

Documento generado en 22/04/2022 04:46:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**